



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

Sinopsis



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL
8 DE DICIEMBRE DE 2020**



"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al inciso A) y se deroga la fracción IV del inciso B) del artículo 298 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p>	<p>Establecer la multa por el equivalente de 0.01% hasta 0.75% de los ingresos del concesionario o autorizado, por: Otras violaciones a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a los reglamentos, a las disposiciones administrativas, planes técnicos fundamentales y demás disposiciones emitidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como a las concesiones o autorizaciones que no estén expresamente contempladas.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI), el 15 de febrero de 2018. (LXIII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Juan Gerardo Flores Ramírez (PVEM), el 03 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura del 24 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión del 25 de abril de 2018. Proyecto de decreto aprobado por 87 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 18 de octubre de 2018. (LXIV Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Igualdad y Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de Centros de Justicia para las Mujeres.</p>	<p>Establecer que los Centros de Justicia para las Mujeres, son espacios a cargo de las Entidades Federativas que, en coordinación con el Gobierno Federal y los municipios, brindan en un mismo lugar servicios multidisciplinarios e interinstitucionales de atención integral con perspectiva de género, de interseccionalidad, de interculturalidad y de derechos humanos a mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijas e hijos.</p> <p>Los Centros de Justicia para las Mujeres, deberán proporcionar atención médica y psicológica, asesoría y orientación jurídica, representación legal, gestión de expedición de documentación oficial, servicios de cuidado y atención infantil, servicios de trabajo social, gestionar el acceso a servicios educativos, garantizar con personal hablante de las lenguas indígenas que predominan, dichos Centros, cuidarán la perspectiva de género y de derechos humanos.</p> <p>Atribuir a la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y en coordinación con el Secretariado ejecutivo del sistema Nacional de Seguridad Pública, el diseño y gestión operativa de los Centros de Justicia para las Mujeres.</p> <p>Promover el desarrollo, la implementación y evaluación de los proyectos de las entidades federativas para la creación,</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Mildred Concepción Avila Vera (MORENA), el 3 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. María Wendy Briceño Zuloaga (MORENA), el 7 de abril de 2020. (LXIV Legislatura)</p>



**"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**

	fortalecimiento y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres. Asimismo, dentro de las facultades y obligaciones de la Federación adiciona el promover y coordinar con las entidades federativas la creación, fortalecimiento y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres.	
3. De la Comisión de Igualdad y Género, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 2º, y se adiciona una fracción V al artículo 9 de la Ley de la Economía Social Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.	Incorporar en la Ley de la Economía Social Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el principio de paridad e igualdad de género.	Iniciativa presentada por la Dip. Lourdes Celenia Contreras González (MC), el 20 de mayo de 2020. (LXIV Legislatura)
4. De la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	Adicionar los conceptos de Contaminación lumínica y luz intrusa, como fuentes de contaminación.	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Tania Victoria Arguijo (PRD), el 6 de febrero de 2018. (LXIII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Cecilia Guadalupe Soto González (PRD), el 13 de marzo de 2018. (LXIII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión del 26 de abril de 2018. Proyecto de decreto aprobado por 308 votos a favor. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión del 21 de Noviembre de 2019. Proyecto de decreto aprobado por 86 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 26 de Noviembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p>



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5. De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.</p>	<p>Añadir, como base a los principios del ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no discriminación por razón de género.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. María de los Angeles Gutiérrez Valdez (PAN), el 18 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura)</p>
<p>6. De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 21, fracciones VIII, XV y 31, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.</p>	<p>Atribuir al Comité de Participación Ciudadana, la posibilidad de sugerir al Comité Coordinador, mecanismos para que la sociedad participe en la vigilancia y rendición de cuentas. Cuando sea el caso, el Comité Coordinador se apoyará de la Red de Participación Ciudadana para la emisión de recomendaciones no vinculantes.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. José Luis Montalvo Luna (PT), el 03 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p>
<p>7. De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 16, 18, 33 y se deroga el último párrafo del artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.</p>	<p>Establecer que, el Comité de Participación Ciudadana se integrará con el principio de paridad de género, así como la Comisión de Selección, constituida por el Senado de la República.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruíz (MORENA), el 07 de abril de 2020. (LXIV Legislatura)</p>
<p>8. De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 311 y se adiciona el capítulo XII Bis de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>Incorporar a la Ley Federal del Trabajo, el capítulo XII Bis denominado "Teletrabajo" considerando que es una forma de organización laboral subordinada que consiste en el desempeño de actividades remuneradas, en lugares distintos al establecimiento o establecimientos del empleador, por lo que no se requiere la presencia física de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, en el centro de trabajo, utilizando primordialmente las tecnologías de la información y comunicación, para el contacto y mando entre la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo y el patrón.</p> <p>La persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo será quien preste sus servicios personal, renumerado y subordinado en lugar distinto a las instalaciones de la empresa o fuente de trabajo del patrón y utilice las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>Se regirán por las disposiciones legales del capítulo</p>	<p>Iniciativa presentada por la Sen. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (PAN), el 9 de octubre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión el 19 de junio de 2019. Proyecto de decreto aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 3 de septiembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p>



*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

	<p>adicionado las relaciones laborales que desarrollen más del cuarenta por ciento del tiempo en el domicilio de la persona trabajadora bajo en la modalidad de teletrabajo.</p> <p>Establecer que, la modalidad de teletrabajo formará parte del contrato colectivo de trabajo, que en su caso exista entre sindicatos y empresas, y deberá entregarse gratuitamente una copia gratuita de estos contratos a cada uno de las personas trabajadoras que desempeñen sus labores bajo esta modalidad.</p> <p>El cambio de la modalidad de presencial a teletrabajo, deberá ser voluntario y establecido por escrito.</p> <p>Los mecanismos, sistemas operativos y cualquier tecnología utilizada para supervisar el teletrabajo deberán ser proporcionales a su objetivo, garantizando el derecho a la intimidad de las personas trabajadoras bajo la modalidad de teletrabajo, respetando el marco jurídico aplicable en materia de protección de datos personales.</p>	
--	--	--



DICTÁMENES A DISCUSIÓN

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Actualizar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual hace referencia en diversas disposiciones a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, misma que fue abrogada en 2016, debiéndose citar a la vigente Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Emmanuel Reyes Carmona (MORENA), el 21 de agosto de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 14 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo tercero y la fracción II del artículo 87 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p>	<p>Armonizar la ley, el nombre de Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas por "Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas", en el que establece los mecanismos de colaboración con la dependencia para la obtención de concesiones para prestar el servicio de radiodifusión.</p> <p>Actualizar la palabra transmite por transmitan.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega (MORENA), el 28 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad de emitida el 14 de octubre de 2020.</p>
<p>3. De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2018.</p>	<p>La estructura de la Cuenta Pública responde a los contenidos y requisitos señalados en las disposiciones de contabilidad gubernamental, presupuestarias y administrativas que regulan el ejercicio de los recursos públicos del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como de los Órganos Autónomos, del Sector Paraestatal y de las Empresas Productivas del Estado, compila información de carácter contable, presupuestaria y programática, además de anexos específicos en observancia de la normatividad que resulta aplicable.</p> <p>Los ingresos públicos presupuestarios ascendieron a 5,115,011.1 millones de pesos.</p> <p>El Gasto Público Neto ejercido fue de 5,611,559.1 millones de pesos.</p> <p>En el conjunto de los Ramos Administrativos el gasto realmente observado excedió en 16 por ciento lo aprobado por la Cámara de Diputados. Eso significó 163,769 millones de pesos.</p> <p>La Oficina de la Presidencia de la República registró una</p>	<p>Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, el 30 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 27 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura)</p>



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

	<p>erogación de más del doble de lo aprobado; en vez de 1,797 millones de pesos, ejerció realmente 3,682 millones de pesos.</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación practicó 1,807 auditorías a la Cuenta Pública 2018.</p> <p>Instruir a la Auditoría Superior de la Federación para que continúe el procedimiento jurídico de responsabilidades relacionadas con la Cuenta Pública 2018, así como a remitir semestralmente a esta Cámara de Diputados, información actualizada sobre la recuperación o aclaración de recursos por parte de los entes fiscalizados.</p>	
--	--	--